



Con fecha 29 de mayo de 2025 se aprobó inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Basauri la siguiente modificación del reglamento regulador del funcionamiento de las Casas de cultura y Centros Cívicos adscritos al Organismo Autónomo Kultur Etxea.

En el artículo 43.5 del Reglamento regulador del funcionamiento de los centros adscritos a la Kultur Etxea,

Donde dice:

El horario para reservar el espacio será siguiente:

- *De lunes a viernes de 17:00 a 19:00 horas y de 19:00 a 21:00 horas*
- *Sábados y domingos tarde: de 17:00 a 19:00 y de 19:00 a 20:30 horas*

Debe decir:

El horario para reservar el espacio será siguiente:

- *De lunes a viernes: de 9:15 a 13:15, y de 17:00 a 21:00*
- *Sábados: 9:15-13:15 y de 17:00 a 20:30*
- *Domingos, festivos y jornadas intensivas en horario de tarde: 17:00 a 20:30*

*** a excepción de los festivos en Navidad (24,25,31 de diciembre, 1 y 6 de enero, Semana Santa (jueves, viernes, lunes) y Fiestas de Basauri (12,13 de octubre) en los que el centro estará cerrado.*

SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO DE RESERVAS SOCIAL ANTZOKIA.

El reglamento establece:

"Artículo 64.- Procedimiento de Reserva, tratamiento de solicitudes y documentación a presentar.

b) Social Antzokia

Desde el 1 al 31 de enero de cada año se abrirá el plazo para que las Asociaciones Entidades o particulares, soliciten la reserva del Social para la realización de actividades que pretendan realizar entre el 1 de febrero y el 31 de enero del siguiente año.

El texto quedaría redactado de la siguiente forma:

"Desde el 1 al 31 de diciembre de cada año se abrirá el plazo para que las Asociaciones Entidades o particulares, soliciten la reserva del Social para la realización de actividades que pretendan realizar entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del siguiente año."



TERCERO.- TARIFAS

Artículo 65.- Advertido error en la redacción del citado artículo se propone su modificación:

Donde dice:

"En el caso de que la cesión del espacio se solicite por el personal organizador que esté exento del pago de las tasas correspondientes, el Social Antzokia pondrá a su disposición sus propios medios personales, y técnicos, esto es sonido, iluminación, limpieza, acomodación y taquilla. En cualquier caso, si a criterio técnico del personal del Social....."

Debe decir:

"En el caso de que la cesión del espacio se solicite por las entidades y Asociaciones sin ánimo de lucro, de carácter marcadamente social y cultural que figuren inscritas en el Registro de Asociaciones municipal, y perciban subvención o bien desarrollen su actividad en el municipio de forma estable y continuada, el Social Antzokia pondrá a su disposición sus propios medios personales, y técnicos, esto es sonido, iluminación, limpieza, acomodación y taquilla. En cualquier caso, si a criterio técnico del personal del Social....."

Conforme a lo establecido en el artículo o 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de régimen Local, el 17 de junio se ha publicado anuncio de aprobación provisional en el Boletín Oficial de Bizkaia nº114 al objeto de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen convenientes, en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la inserción del anuncio. De no presentarse reclamaciones en plazo, el acuerdo, hasta entonces provisional, se entenderá definitivamente adoptado.